



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Demandante. Jessica Paola Poveda Montero
Demandados. Herederos determinados e indeterminados del causante Ernesto Fierro Cardenas
Radicación. 2021-00228-00.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 404.

Puerto Rico, Caquetá, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

La presente demanda instaurada por la señora JESSICA PAOLA POVEDA MONTERO a través de abogada, fue inadmitida mediante auto calendaro 09 de noviembre de 2021.

A la parte interesada se le concedió el término de cinco (5) días para que subsanara la falencia, sin que lo hubiere hecho.

La sanción para estos eventos por mandato del art. 90 inciso 4° del Código General del Proceso, es el RECHAZO de la misma y la devolución de los anexos al solicitante.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de Puerto Rico Caquetá,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por lo anotado en la parte motiva.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos de la demanda a la parte interesada, sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

642762cf3b6dd8e53374ef511a00e6989663f461814fa405680267041ac9228c

Documento generado en 22/11/2021 11:39:22 AM



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>